



PROCESO No. 110014003066-2021-00994-00
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 29 SEP 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

- 1) Aclare el valor de las pretensiones, pues no coincide lo solicitado con el valor indicado en el título base de ejecución.
- 2) De lo anterior, modifique los hechos como corresponda.
- 3) Aporte plan de pagos del crédito respaldado con el pagare No 3236947.
- 4) El apoderado acredite la calidad de abogado titulado.

NOTIFÍQUESE,


MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 30 SEP 2021 HORA 8:00 A.M.

Por ESTADO N° 103 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría